



## REGLAMENTO TRANSITORIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO SECCIONAL CUNDINAMARCA 2025 - 2028

**ARTÍCULO 1º. PROPÓSITOS.** El presente procedimiento para el proceso electoral en ACIEM tiene como propósitos el cumplimiento de los principios éticos determinados por el Estatuto, tener un proceso electoral ordenado, con tiempos suficientes en cada etapa, con la debida divulgación en igualdad de condiciones para todos los afiliados interesados en presentar candidaturas, transparente, democrático y que incentive la inclusión y diversidad en todos los estamentos de ACIEM.

**ARTÍCULO 2º. ETAPAS.** El proceso electoral se ejecuta de manera ordenada e incluye las siguientes etapas:

- Divulgación
- Presentación candidaturas
- Verificación de requisitos
- Definición lista corta
- Publicación de candidatos
- Campañas
- Votación
- Verificación y
- Publicación de resultados

**ARTÍCULO 3º. CALENDARIO ELECTORAL.** Las etapas anteriores se deben llevar a cabo garantizando el suficiente tiempo para su realización y divulgación, aplicando el calendario electoral incluido en el Anexo 1 para 2025, el cual puede ser modificado con la debida divulgación previa por la Junta Directiva Nacional, siempre que se presenten hechos que así lo justifiquen. Para elecciones posteriores a 2025 la Junta Directiva Nacional definirá el calendario electoral al menos cinco (5) meses antes del inicio de la etapa de divulgación.

**ARTÍCULO 4º. DIVULGACIÓN.** La divulgación del proceso electoral se iniciará en la fecha indicada en el calendario electoral por parte del presidente de la Seccional de Cundinamarca, por el término indicado en el presente reglamento. La dirección ejecutiva nacional debe tomar todas las medidas de divulgación para asegurar que los mensajes alcancen a todos los afiliados en las mismas condiciones y lleguen a sus correos electrónicos, por Whatsapp u otras aplicaciones de mensajería.

Para el periodo 2025 – 2028, la Seccional Cundinamarca divulgó el proceso electoral a partir del 1 de diciembre de 2024, definió el plazo para que los afiliados interesados en conformar la lista corta manifestarán su interés hasta el 15 de enero de 2025 y en aras de lograr mayor participación prorrogó el plazo al 29 de enero de 2025.

**ARTÍCULO 5º. PRESENTACIÓN CANDIDATURAS.** De acuerdo con el proceso de divulgación se obtuvo una lista de 24 candidatos, por lo cual el Comité Directivo de la Seccional Cundinamarca, una vez cumplido el plazo de presentación de estas candidaturas, las presentará al Comité de Nominaciones y Postulaciones y al fiscal nacional, para la verificación de calidades y de legitimidad, respectivamente.

Para la presentación de lista corta se deberá cumplir con el propósito establecido en el literal j) del artículo 5º. del Estatuto de ACIEM, incentivando la inclusión y diversidad.

**ARTÍCULO 6º. VERIFICACIÓN REQUISITOS Y DE LEGALIDAD.** La verificación de las calidades de los candidatos de la lista la realiza el Comité de Nominaciones y Postulaciones y las de legitimidad las verifica el fiscal nacional.

Este Comité y el Fiscal deberán rendir el informe correspondiente a la Presidencia Nacional y presidencia de la Seccional de ACIEM Cundinamarca en el plazo establecido en el presente reglamento, avalando o rechazando la inscripción de las candidaturas. La decisión del Comité tendrá el carácter de definitiva, siempre y cuando se haya realizado en estricto cumplimiento del Estatuto y de este reglamento, de lo contrario podrá ser revisada por la Junta Directiva Nacional.

**ARTÍCULO 7º. DEFINICIÓN DE LISTA CORTA.** En el caso de la Seccional de ACIEM Cundinamarca, el Comité Directivo presenta una lista corta de veinticuatro (24) candidatos, basada en el análisis de los candidatos que se hayan presentado para los cargos de vocales del Comité Directivo, que a su vez ejercerán como vocales de la Junta Directiva Nacional.

Estos candidatos deben haber sido previamente verificados tanto por el Comité de Nominaciones y Postulaciones, como por el fiscal nacional. Transitoriamente, para la elección de marzo de 2025, el procedimiento para definir la lista corta se establece a continuación.

#### **a.- Escenario de postulaciones de un número menor de 24 ingenieros**

En el caso de que la lista inicial de candidaturas verificadas no supere el número de veinticuatro (24) candidatos, el Comité Directivo de la Seccional de ACIEM Cundinamarca podrá incluir otros candidatos hasta completar el número de veinticuatro (24).

**ARTÍCULO 8º. PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS.** Como resultado de las etapas establecidas en los artículos anteriores, se procede por parte del presidente de la Seccional Cundinamarca a publicar la lista de los 24 candidatos en los medios de comunicación de ACIEM y a enviar la debida confirmación a los correos electrónicos y/o aplicaciones de mensajería u otras tecnologías de cada candidato.

**ARTÍCULO 9º. CAMPAÑAS.** Los candidatos escogidos adelantaran sus campañas dentro de una sana competencia y en todo caso sin demeritar a los demás candidatos. Cada candidato realizará su campaña en el período establecido, para lo cual tiene derecho a utilizar los medios de comunicación de ACIEM en igualdad de condiciones y podrá elaborar un video de entre 3 y hasta 5 minutos, que será publicado en un sitio web de ACIEM para el proceso electoral. La dirección ejecutiva tomará todas las medidas para garantizar que este material de campaña llegue a todos los correos electrónicos de los afiliados habilitados para votar, de manera masiva.

**ARTÍCULO 10º. VOTACIÓN COMITÉ DIRECTIVO SECCIONAL CUNDINAMARCA.** La votación es directa, personal y electrónica, en el formato y en la plataforma electrónica definida por ACIEM, según aplique y durante el intervalo de tiempo definido en el cronograma electoral. Dichas votaciones son secretas y se realizarán en horario comprendido entre las ocho y las diecinueve horas (8:00 a.m. a 7:00 p.m.)

Las votaciones se cerrarán a las dieciséis (16:00) horas del último día hábil para votar.

**ARTÍCULO 11º. METODOLOGÍA DE LA VOTACIÓN.** Del listado de veinticuatro (24) candidatos, los afiliados procederán a elegir y a emitir su voto hasta por seis (6) de ellos.

**ARTÍCULO 12º. PROCLAMACIÓN.** Serán elegidos miembros **PRINCIPALES** del Comité Directivo los seis (6) candidatos que reciban el mayor número de votos y miembros **SUPLENTES** los siguientes seis (6) en orden descendente.

Para las votaciones la plataforma electrónica deberá suministrar un proceso auditor.

**Parágrafo 1:** En el evento de existir empate para alguno de los cargos de elección, resultará elegido el candidato principal de mayor antigüedad dentro de la Asociación.

**ARTÍCULO 13º. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** En el término establecido en el presente reglamento, la presidencia de la Seccional Cundinamarca publicará los resultados electorales en los medios y redes sociales de ACIEM. Se enviará igualmente por correo electrónico el resultado a cada uno de los candidatos y a los afiliados habilitados para votar.

**ARTÍCULO 14º. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS.** Las acciones administrativas y operativas requeridas para dar soporte al proceso electoral estarán a cargo de la dirección ejecutiva, de acuerdo con el mandato legal otorgado por el presidente nacional.

**DANIEL ENRIQUE MEDINA**  
Presidente Nacional  
ACIEM

**HENRY LEÓN GALINDO**  
Secretario (Ad hoc)

## Anexo 1

# CALENDARIO ELECTORAL ACIEM ABRIL 2025

## VOTACIÓN COMITÉ DIRECTIVO CUNDINAMARCA



ETAPA	Diciembre	Enero		Abril			Mayo		
Divulgación	1/12/24								
Presentación candidaturas lista corta		15/01/25	29/01/25						
Verificación requisitos y legitimidad				4/04/25	11/04/25				
Definición lista corta de 24					14/04/25	16/04/25			
Publicación de candidatos							21/04/25		
Campañas								22/04/25	13/05/2025
Votación									14/05/2025
Verificación de resultados									16/05/2025
Publicación de resultados									16/05/2025

## Anexo 2 – REQUISITOS MIEMBROS COMITÉ DIRECTIVO SECCIONAL ACIEM CUNDINAMARCA

CARGOS	REQUISITOS	ARTÍCULO DEL ESTATUTO
COMITÉ DIRECTIVO DE CUNDINAMARCA	Mismos requisitos de los miembros de Junta Directiva nacional	37